

RESOLUCION No. 03. A. DIC.065

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones sociales, apertura de sucursal en Quito y reforma de estatutos de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Riobamba el 28 de junio del 2002 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.133 de 7 de abril del 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ. 03. 244 de 7 de abril del 2003, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR ~~el aumento de capital,~~ elevación del valor nominal de las participaciones, ~~apertura de sucursal en Quito y~~ reforma de estatutos de la compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA. . en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba y Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

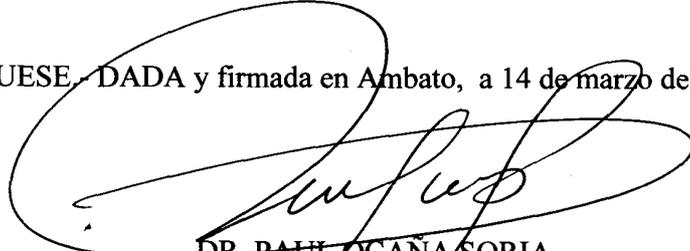
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que como precondition al inicio de las actividades operativas de las sucursales en Quito, el representante legal de la compañía someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías tres copias auténticas de la escritura pública que contenga el poder que haya extendido a la

del contenido de ese instrumento la Institución disponga el registro y publicación del mismo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

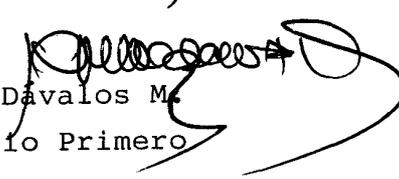
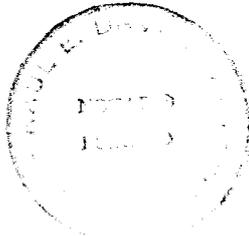
COMUNIQUESE, DADA y firmada en Ambato, a 14 de marzo del 2003.



DR. PAULOCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante Resolución No. 03.A.Dic.055 de fecha 14 de Marzo del año 2.003, se ha procedido a tomar nota al margen de las correspondientes matrices del archivo a mi cargo, de fechas 23 de Abril de 1.993, y 28 de Junio del 2.002, respecto a que ha sido Aprobado el aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones, apertura de una Sucursal en Quito y reforma de estatuto de la Compañia UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.....
Riobamba, Abril 24 del 2.003



Raúl Dávalos M.
Notario Primero

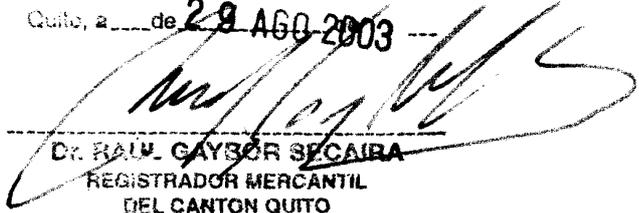
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercial # 378, junto con
la escritura que antecede; se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 2323 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 25 de Abril del 2003



1112
60000
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo

Con esta fecha queda ~~PROVISTA~~ la presente Resolución bajo el N° 2662 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de AGO 2003



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

